

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**150****MADRID NÚMERO 14****EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María Ángeles Charriel Ardebol, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 14 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 233 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Pilar López Lozano, contra la empresa “Liperjasa, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado decreto de mejora de embargo de fecha 12 de junio de 2012, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva:

Acuerdo: El embargo de bienes de la ejecutada, y desconociéndose bienes procédase a la averiguación de los mismos a través del Punto Neutro Judicial.

En caso positivo se acuerda el embargo de 155,91 euros en concepto de resto de costas.

Líbrese oficio a las oficinas bancarias, así como a la Hacienda Pública para que se re-  
tengan las cantidades que puedan constar a nombre de la ejecutada.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma.

Contra este decreto podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles a contar desde el siguiente al de su notificación.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los es-  
trados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de empla-  
zamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Liperjasa, Sociedad Limitada”,  
en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA  
COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 12 de junio de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(03/23.039/12)